



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 267-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de Febrero del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

**VISTA:** La renuncia presentado por el Abog. Jhonny Villalta Salvatierra, al cargo de Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 032-2019-ALC/MVES de fecha 02 de Enero del 2019, se designa al Abog. Jhonny Villalta Salvatierra, como Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con efectividad a partir del 01 de enero de 2019, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con fecha 14 de Febrero del 2019, el Abog. **JHONNY VILLALTA SALVATIERRA** presenta su renuncia por motivos personales al cargo de Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, precisando que su último día de labores es el 14 de febrero del 2019;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ésta Corporación Edil;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del Abog. **JHONNY VILLALTA SALVATIERRA**, al cargo de Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 14 de febrero del 2019, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Comuna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
**SECRETARÍA GENERAL**  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
**ALCALDE**  
C. KEVIN YNIGO PERALTA

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia